

Institución Educativa Integrada Privada
MIGUEL MAGONE

Yanag, Pillco Marca.



**REGLAMENTO
INTERNO
INSTITUCIONAL
2026**

Resolución Directoral Institucional N° 0016 -2026/IEP.MM-HCO

Pillco Marca, 3 de noviembre 2025.

VISTO:

El informe N° 0006 -2025-IEMM del Comité de Gestión Escolar que contiene los acuerdos institucionales para el Reglamento Interno Institucional 2026 y todos los actuados de las diversas capacitaciones y mesas de trabajo propuesto por el equipo directivo, dirigido por el director de la Institución Educativa Integrada Privada "Miguel Magone", de Yanag, distrito de Pillco Marca, provincia y región de Huánuco, en 20 folios incluido el presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado; el mismo artículo establece que es finalidad de la Institución Educativa el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes siendo el Proyecto Educativo Institucional orienta su gestión y tiene un enfoque inclusivo, el artículo 68 de la misma Ley establece que la Institución Educativa es responsable de elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes;

Que, el artículo 127° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente;

Que, el literal e) del artículo 128° del mismo reglamento, establece que la Institución Educativa debe promover, afianzar, regular y autoevaluar la participación de la comunidad en los procesos de gestión de la institución; el artículo 135° del mismo reglamento establece que la Dirección es el órgano rector de la Institución Educativa, responsable de su gestión integral, conducida por el director, quien cumple las funciones de las instituciones educativas; el artículo 137° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-E, establece que los instrumentos que orientan la gestión de la Institución Educativa son el Proyecto Educativo Institucional.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Reglamento Interno Institucional para el año Lectivo 2026 de la Institución Educativa Integrada Privada "Miguel Magone" de Yanag, distrito de Pillco Marca, provincia y región de Huánuco.

SEGUNDO: COMUNICAR al personal docente, administrativo, para su conocimiento, aplicación y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese

REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL 2026

DATOS INFORMATIVOS

Nombre de la IE:	Integrada Privada "Miguel Magone"		
Tipo de Institución	Privada: Educación Básica Regular		
Nivel Educativo	Inicial, primaria y secundaria		
Director de la IE:	Guido Enrique Ratto Nesterenko		
Año lectivo:	2026		
DRE:	Huánuco	UGEL:	Huánuco
Departamento:	Huánuco	Provincia:	Huánuco
Distrito:	Pillco Marca	Ubicación:	Yanag
Dirección de la IE:	Av. Campo Verde LT. 13 C.P. Corazón de Jesús		
Correo electrónico:	miguelmagone.hco@hotmail.com		
Página Web	www.iepmiguelmagone.edu.pe		
Teléfono	960178970		
Jornadas de trabajo	Mañanas		

BASES LEGALES

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración Universal de los Derechos de Niño.
- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación N.º 28044.
- Ley N.º 28628. Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- Ley N.º 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N.º 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- Ley N.º 29719, Ley que promueve La convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- Ley N.º 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- D.S. N.º 013-2004-ED, que aprueba el Reglamento de Educación Básica Regular.

- DS N° 009-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
- DS N° 004-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28628, que regula la participación de las Asociaciones de padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- DS N° 017-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial.
- DS N° 018-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema nacional de Evaluación, Acreditación y certificación de la Calidad Educativa.
- RS N° 001-2007-ED, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021.
- RM N.º 0592-2005-ED, que aprueba el Plan Nacional de Educación para Todos 2005-2015.
- RM N.º 0440-2008-ED, que aprueba el documento “Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular”
- DS N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28988, Ley que declara la EBR como Servicio Público Esencial.
- DS N° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las IIEE.
- DS N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley general de Educación.
- DS N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- RM N° 0234-2005-ED, que aprueba la Directiva N° 004-VMGP-2005, sobre la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de la EBR.
- RM N° 0369-2012-ED, que aprueba prioridades de la Política Educativa Nacional 2012-2016.
- RM N° 0518-2012-ED, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual de educación (PESEM) 2012-2016.
- RM N° 0556-2014-ED, Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica.
- Resolución Ejecutiva Regional que aprueba el Plan Regional de Educación Concertado 2004-2021.
- RDR N° 01882-2009, que aprueba el Proyecto Educativo Regional de Huánuco 2010-2021.

JUSTIFICACIÓN

La convivencia saludable y armónica entre los sujetos de la educación es un principio fundamental para el desarrollo institucional integral de una IE, ya que representa el medio a través del cual los integrantes de la comunidad educativa intercambian un conjunto de experiencias, pensamientos y emociones propias de la interrelación e interacción, esto provoca que las acciones que se realicen dentro de una instancia educativa sea de manera concertada que optimice la participación oportuna y efectiva de sus integrantes, haciendo que el día a día sea una experiencia placentera donde los lazos humanos se incrementen más y más de manera positiva.

El reglamento Interno Institucional (RII), es un instrumento-documento administrativo que tiene por finalidad normar las acciones de la organización interna y funciones del personal directivo, docente, educando y padres de familia, debiendo cada uno asumir la responsabilidad que le compete acorde con la función que desempeña, todo ello, para establecer mecanismos saludables de comunicación y convivencia en el afán mejorar el trato propio y con los pares, así como el incrementar el continuo desarrollo de la identidad y clima institucional.

FINALIDAD

Contribuir a mejorar la calidad educativa y los procesos de aprendizaje-enseñanza mediante la intervención acertada y pertinente de todos los sujetos educativos con el uso de mecanismos estratégicos eficientes, eficaces, óptimos y efectivos.

OBJETIVOS

Objetivo General:

Establecer los lineamientos de actuación y comportamiento de los estudiantes de la IE Miguel Magone para el cumplimiento eficiente y efectivo de sus funciones en post de mejorar la identidad y clima institucional, durante el año lectivo 2026.

Objetivos Específicos:

- Brindar al estudiante una formación integral, de tal manera que le permita el conocimiento de sus deberes y derechos, y lo capacite para su actuación dentro de la sociedad.
- Promover la práctica de valores en todos los miembros de la comunidad educativa.
- Mejorar la convivencia estableciendo mecanismos de buena comunicación y fortalecimiento de habilidades sociales.
- Hacer del deber un derecho que todo miembro de la IE sepa cumplir y respetar en continuidad de los intereses comunes.
- Contribuir a la construcción y vigencia permanente de la democracia para que todos gocen de iguales derechos políticos, sociales y económicos.

- Alcanzar un alto nivel cultural, humanista y científico como un valor en sí y como indispensable instrumento de progreso.
- Propiciar el pensamiento divergente, crítico, cooperativo y creativo de los educandos.
- Fortalecer los lazos humanos, basados en la praxis constante de los valores institucionales.

RESPONSABLES

El reglamento interno; su elaboración, revisión, ejecución, implementación y evaluación está a cargo:

- Equipo directivo de la IE.
- Personal administrativo, docente, padres de familia y estudiantes de las IIEE que conforman la IE Miguel Magone.

ALCANCES

- Director.
- Docentes.
- Educandos.
- Padres de Familia.
- Comité de la APAFA.

BENEFICIARIOS

La puesta en marcha y la consolidación del reglamento interno tiene como beneficiarios:

- **Directos:** directores, docentes, estudiantes, padres de familia.
- **Indirectos:** comunidades de las IIEE.

DURACIÓN

El Reglamento Interno institucional tiene una cobertura temporal de dura 10 meses, inicia en marzo de 2026 la misma que finaliza en diciembre de 2026.

NORMATIVIDAD

TÍTULO I
DEL RÉGIMEN ACADÉMICO
CAPÍTULO I
DEL PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN

- Art. 1** Durante el mes de febrero - marzo el Personal Directivo-Docente efectuará actividades de planeamiento y organización del proceso educativo, básicamente:

- Revisión, ajuste e implementación y reestructuración del Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Curricular de la Institución Educativa, Plan Anual de Trabajo, Reglamento Interno institucional, Plan Anual de Orientación Educativa y Tutoría, Plan Lector.
- Elaboración de la Carpeta Pedagógica y demás documentos de carácter administrativo y técnico-pedagógico a nivel de aula.
- Matrícula, ratificación de esta, traslados y actualización de las Fichas de Matrícula.
- Elaboración de las Nóminas de Matrícula 2026.
- Elaboración de un proyecto de innovación-investigación en forma integral.

Las acciones de planificación educativa se realizarán a través de reuniones de trabajo entre los agentes educativos.

Art. 2 El año lectivo se inicia el 04 de marzo y termina el 18 de diciembre del año 2026.

Art. 3 En la elaboración y ejecución del Plan Anual de Trabajo se involucrará la participación de padres de familia, educandos y entidades afines. El Plan Anual de Trabajo se evaluará progresivamente cada tres meses y los resultados serán incluidos a fin de cada año académico en el informe del director (IGA).

CAPÍTULO II

DE LA PROGRAMACIÓN CURRICULAR Y DEL DESARROLLO ACADÉMICO

DE LA PROGRAMACIÓN CURRICULAR:

Art. 4 El personal directivo-docente, PPF y educandos participarán sin excepción alguna en todas las actividades realizadas con el fin de estructurar, diseñar e implementar los programas curriculares institucionales.

Art. 5 El docente deberá realizar la programación curricular teniendo en cuenta: propósitos, contenidos, secuencias de actividades de aprendizaje, metodología, recursos y evaluación formativa, dentro del marco de una política educativa oportuna y diversificable: contextualización y adecuación.

DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN CURRICULAR:

Art. 6 El docente adecuará los programas curriculares que se formulan a nivel nacional, regional y local en la instancia institucional.

Art. 7 El docente elaborará su Programa Curricular Anual y lo materializará a través de las unidades didácticas (módulo, proyecto y unidad de aprendizaje).

Art. 8 El docente elaborará sus sesiones de aprendizaje y/o diario de clases (opcional) partiendo de los procesos cognitivos y pedagógicos, el

esquema que asume debe ser respetando los tres procesos básicos: inicio, desarrollo y cierre.

Art. 9 La programación curricular debe responder a las necesidades, intereses y problemáticas de los educandos y propiciar la creatividad y práctica de valores en la acción educativa.

Art. 10 En la programación de las unidades didácticas, debe tenerse en cuenta:

- El análisis de los contenidos transversales y ejes curriculares.
- El análisis de los programas curriculares: CNEB, Programa curricular de educación inicial, primaria y secundaria.
- El estudio de las necesidades, intereses, opiniones y problemas del educando.

Art. 11 Las tareas escolares se asignarán con la finalidad de afianzar o reforzar los aprendizajes recibidos y así transferir los mismos, ya sea en términos de conocimientos, habilidades, destrezas, valores, etc. El docente debe considerar los objetivos, fuente de consulta, procedimientos y duración de tareas.

Art. 12 Las tareas escolares deben asignarse en función de grado de madurez del educando, de la realidad socio-cultural y de la naturaleza del área, debiendo ser variado a fin de no generar rechazo ni agotamiento de los educandos.

DEL CALENDARIO CÍVICO ESCOLAR:

Art. 13 El personal directivo-docente de la IE, asimismo, la población estudiantil participará en todas las actividades cívicas pertinentes a la realidad nacional, regional y local. Se dará cumplimiento a lo establecido y acordado por la plana docente de la IE, llevándose a cabo el cronograma establecido.

Art. 14 Las actuaciones cívico-patrióticas que se conmemoran en la IE se deberán hacer respetando los símbolos de la patria y entonando el Himno Nacional del Perú (fechas externas e internas). Cada uno de los disertantes cumplirá estrictamente su participación de acuerdo con el programa; y, en caso de que dicha fecha interna sea de martes a viernes, se pasará para el día lunes.

DE LA METODOLOGÍA:

Art. 15 El docente aplicará con libertad el empleo de los métodos, estrategias y técnicas de enseñanza e investigación que considere pertinente dentro de sus planes, programas y/o diario de clases, utilizando de preferencia métodos activos. La política de la IE es el logro de aprendizaje y la evaluación de resultados, sin condicionar la ruta metodológica que se opte.

DE LA SUPERVISIÓN EDUCATIVA:
MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO EXTERNO:

Art. 16 El monitoreo y acompañamiento se realizará de conformidad a lo dispuesto en las normas vigentes de parte de la UGEL Huánuco.

Art. 17 El monitoreo y acompañamiento comprenderá acciones de asesoramiento, monitoreo y evaluación, control y apoyo técnico al personal docente.

MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO INTERNO:

Art. 18 El director elaborará el Plan Anual de monitoreo y acompañamiento si es que la característica de la IE lo permita con la finalidad de mejorar la calidad y eficiencia de la Educación.

Art. 19 El director será el responsable de elaborar, ejecutar y evaluar el Plan de monitoreo y acompañamiento si la característica de la IE lo amerita.

Art. 20 El director realizará el monitoreo y acompañamiento a cada docente, sin ninguna prescripción fiscalizadora y/o sancionadora. El uso de instrumentos de evaluación se debe realizar asumiendo actitud humana, proactiva, e imparcial con el evaluado

CAPÍTULO III
DE LOS SERVICIOS DE TUTORÍA

DEL COMITÉ DE TUTORÍA:

Art. 21 Organizar, asesorar, supervisar y evaluar los servicios de tutoría a cargo del Director.

Realizar acciones de orientación y acompañamiento.

Art. 22 Coordinar con el docente de aula la organización de los subcomités de Tutorías a nivel de aula y Red educativa.

Art. 23 Estimular a los educandos y docentes mediante diplomas de honor, que demuestren mayor colaboración en las acciones previstas en bien del desarrollo y la innovación educativa, en cuanto se refiere al Plan Anual de Orientación Educativa y Tutoría. Se comunicará oportunamente a las instancias superiores para que se les reconozca resolutivamente como tal.

Art. 24 Dar cuenta a la Dirección de la IE de los logros encontrados y de las dificultades habidas.

TÍTULO III
DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO
CAPÍTULO IV
DEL FUNCIONAMIENTO

DEL HORARIO:

- Art. 25** La institución educativa funcionará con un horario continuo, cuya jornada laboral del personal por semana será de 30 horas pedagógicas efectivas de trabajo docente en aula y 10 horas más de trabajo administrativo para el director. La hora de entrada del personal directivo-docente y alumnado será a las 07:30 a.m. y la salida a la 13:30 p.m.
- Art. 26** En el horario de clases: de 02:00 p.m. a 3:30 p.m. se desarrollarán clases de nivelación, reforzamiento, talleres o clubes.

DEL CONTROL DE ASISTENCIA:

- Art. 27** El control de asistencia del personal docente estará a cargo del director para lo cual se contará con un Registro de Asistencia conteniendo el nombre completo del docente, el cargo que desempeña, la hora de entrada y de salida, previamente firmados.
- Art. 28** Se considerará tardanza para el personal docente cuando llega después de la hora de entrada establecida.

CAPÍTULO V
DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA IE

ÓRGANO DE DIRECCIÓN:

- Art. 31** El Órgano de Dirección lo constituye el director de la Institución Educativa, quien representa legalmente a la institución y orgánicamente depende de la UGEL Huánuco.

FUNCIONES DEL DIRECTOR:

- Art. 32** Representar legalmente a la institución educativa.
- Art. 33** Formular, coordinar, ejecutar y evaluar los documentos institucionales con la participación del personal docente.
- Art. 34** Velar por el cumplimiento de los objetivos institucionales y por el buen trato a los educandos dentro y fuera de la institución educativa.
- Art. 35** Organizar y ejecutar el monitoreo y acompañamiento a la plana docente.
- Art. 36** Presidir las reuniones técnico-pedagógicas, administrativas y otras relacionadas con los fines de la Institución educativa.
- Art. 37** Autorizar visitas de estudio y excursiones del ámbito de la región y de acuerdo con las normas específicas y con fines de estudio hasta fines del mes de octubre.
- Art. 38** Organizar el proceso de matrícula, autorizar los traslados, así como la aplicación de las pruebas de ubicación.

- Art. 40** Autorizar la rectificación de nombres y apellidos de los educandos en los documentos pedagógicos.
- Art. 41** Expedir certificados de estudios, constancias u otros.
- Art. 42** Estimular y sancionar, según sea el caso, a los educandos de la IE, de conformidad a lo normado en el presente reglamento.
- Art. 43** Autorizar actividades de proyección social.
- Art. 45** Otorgar permiso y licencias al personal de su cargo hasta por un período de 03 días al año debidamente justificados; asimismo por el día del Maestro.
- Art. 46** Dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y orientar la labor del personal docente a su cargo.
- Art. 47** Estimular al personal a su cargo por las acciones extraordinarias, tanto en el cumplimiento de sus funciones como en otros que redunden en beneficio a los educandos de la IE o de la comunidad, en caso sobresaliente, proponer a la UGEL Huánuco y a la Municipalidad Distrital de Pillco Marca su reconocimiento en forma resolutive.
- Art. 48** Llamar la atención al personal docente en forma verbal o por escrita por el incumplimiento de sus funciones, en caso de reincidencia o gravedad se someterá a la disciplina según contrato.
- Art. 50** Organizar y supervisar los Clubes y Talleres.
- Art. 51** Proveer la cooperación de instituciones locales, subregional y regional para mejorar los servicios educativos que brinda la IE.
- Art. 52** Administrar la documentación y enseres de la IE.
- Art. 54** Formular el cuadro de necesidades de bienes y servicios de la IE.
- Art. 55** Administrar los equipos de materiales educativos.
- Art. 56** Delegar funciones específicas a las diferentes comisiones de trabajo del Plan Anual a los docentes, padres de familia, educandos, etc.
- Art. 57** Convocar a reuniones de interaprendizaje periódicamente.
- Art. 58** Orientar a los educandos en el control de la disciplina de su formación moral y social.
- Art. 59** Velar por el cumplimiento de las horas de clase y jornadas laborales.
- Art. 60** Apoyar en el desarrollo y proceso de actividades cívico-patrióticas.
- Art. 61** Presidir y conducir a la delegación de los educandos en ocasiones de paseos y excursiones o de la realización de ceremonias cívico-escolares.
- Art. 62** Apoyar las acciones del Comité de Tutoría.
- Art. 63** Cumplir con las disposiciones superiores que no contravengan las normas establecidas y las buenas costumbres.

ÓRGANO DE EJECUCIÓN

FUNCIONES DEL DOCENTE DE AULA

- Art. 85** Participar en la elaboración y ejecución del Plan Anual de Trabajo.
- Art. 86** Programar, desarrollar y evaluar las actividades curriculares.
- Art. 87** Organizar y ambientar el aula y preparar material educativo con la participación de educandos y padres de familia.

- Art. 88** Evaluar el proceso de aprendizaje-enseñanza, la elaboración de la documentación administrativa de su responsabilidad.
- Art. 89** Fomentar y promover la investigación y la experimentación de nuevos métodos y técnicas de trabajo educativo, así como participar en eventos de actualización docente.
- Art. 90** Integrar las comisiones de trabajo y colaborar con la Dirección de la Institución Educativa en las acciones que permitan el logro de las competencias del nivel de educación primaria y secundaria.
- Art. 91** Coordinar las acciones con el responsable de la sección o profesor de turno.
- Art. 92** Atender a los educandos y velar por su seguridad durante el tiempo que permanezca en la Institución Educativa, incluyendo las horas de recreo, formación, ingreso, salida, higiene, alimentación, etc.
- Art. 93** Detectar problemas que afecten el desarrollo de su aprendizaje, promoviendo una atención especializada.
- Art. 94** Realizar acciones de recuperación pedagógica de sus educandos.
- Art. 95** Velar por el buen estado de los bienes de la IE
- Art. 96** Coordinar y mantener comunicación permanente con los padres de familia sobre el comportamiento del alumno y el avance académico.
- Art. 97** Asistir puntualmente a sus labores académicas de la IE.
- Art. 98** Solicitar permiso a la Dirección formalmente para realizar cualquier tipo de reuniones dentro de la IE, siempre y cuando redunde en beneficio de la educación.
- Art. 99** Participar obligatoriamente en la celebración de las fechas cívicas, resaltando nuestros símbolos patrios, héroes y figuras egregias de la Nación.
- Art. 100** Velar por la disciplina y el buen comportamiento de los educandos en la hora de ingreso, formación, salida y en la hora de recreo.
- Art. 101** Fomentar el cultivo de valores culturales, cívicos, patrióticos, religiosos, éticos en los educandos de la comunidad.
- Art. 102** Observar una conducta compatible con la formación de la responsabilidad y/o personalidad de los educandos.
- Art. 103** Formar la personalidad, el carácter, la voluntad y la iniciativa de los educandos.
- Art. 104** Formar la cultura deportiva en los educandos.
- Art. 105** Fomentar y orientar las actividades recreativas y la sana utilización de las horas libres.
- Art. 106** Participar en los programas de capacitación y formación docente organizados por el MED, DRE y UGEL.
- Art. 107** Organizar competencias deportivas internas.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE TUTORÍA

RESPECTO A LOS EDUCANDOS:

- Art. 108** Realizar el seguimiento del desempeño y evolución personal y académica, tanto del grupo de educandos como de cada uno de ellos de manera individual.
- Art. 109** Registrar en hojas o fichas especialmente diseñadas para ello el seguimiento de los educandos. Es importante cuidar la confidencialidad de esta información.
- Art. 110** Estar alerta para detectar e intervenir frente a problemáticas grupales o individuales que pudieran surgir.
- Art. 111** Establecer la comunicación y acciones necesarias con las personas que deban intervenir respecto a un alumno en un momento determinado.
- Art. 112** Realizar las actividades de tutoría grupal.

RESPECTO A LOS PROFESORES:

- Art. 113** Mantener contacto y comunicación constante con todos los docentes de aula que a fin de estar informado acerca del desarrollo de los mismos y poder así coordinar las acciones necesarias.
- Art. 114** Desarrollar líneas compartidas de acción.
- Art. 115** Apoyar y orientar al docente en el trabajo directo con los educandos.
- Art. 116** Propiciar mejores relaciones entre docente-educandos.

RESPECTO A LOS PADRES DE FAMILIA:

- Art. 117** Establecer la comunicación con la familia de los educandos con el fin de mantenerse mutuamente informados acerca de la situación del alumno, y asumir la responsabilidad y compromiso que le corresponde a cada uno en el proceso educativo del mismo.

CAPÍTULO IV

DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES, ESTÍMULOS Y SANCIONES DEL PERSONAL DOCENTE:

- Art. 120** **DERECHOS DEL DOCENTE**
- Gozar de beneficios sociales establecidos por Ley.
 - Ser atendidos por las autoridades de la IE en sus peticiones y reclamos de acuerdo con las posibilidades de la Institución Educativa.
 - Ser capacitado y actualizado de acuerdo con el grado y/o especialidad en los que enseña.
 - Ser convocado a reuniones y/o asambleas con la debida atención.
 - Justificar sus inasistencias con documentos probatorios de acuerdo a Ley.
 - Modificar su programación Curricular de acuerdo a las necesidades de su grado a cargo en coordinación con la Dirección de la IE.

- Contar con 03 días de permiso alternados al año, previa justificación formalizada.
- Ser compensado con 01 día de permiso dentro del mes, por haber participado en una comisión fuera de su hora de trabajo.
- Integrar comisiones de relaciones humanas, de solidaridad y participar en reuniones sociales dentro de la IE.
- Estar informado oportunamente acerca de las directivas u otros documentos oficiales.
- Gozar de 01 de descanso por el Día del Maestro.

Art. 121 OBLIGACIONES DEL DOCENTE:

- Acatar el presente Reglamento Interno Institucional.
- Cumplir con el horario establecido de acuerdo a las labores asignadas.
- Asesorar a los educandos en las prácticas de las áreas curriculares.
- Calificar los exámenes y trabajos de los educandos.
- Brindar apoyo y estímulo pertinente.
- Asistir a las reuniones técnico-pedagógicas.
- Presentar por escrito un informe sobre la labor académica desarrollada (Informe Técnico-Pedagógico) al término del año lectivo.
- Cuidar y velar por la integridad física y moral de educando.
- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Anual de Trabajo de la Institución Educativa.
- Participar en las actividades cívico-patrióticas y culturales, sustentar las charlas del Calendario Cívico Escolar que se les encomienda.
- Cumplir con sus responsabilidades en forma eficiente, observando criterios de puntualidad y de lealtad a la Institución Educativa.
- Hacer entrega de los Registros Oficiales de Evaluación a la Dirección de la IE al término del año lectivo.
- Entregar los documentos de fin de año de acuerdo con la comisión asignada.

Art. 122 PROHIBICIONES DEL DOCENTE

- Atentar contra la integridad física, psíquica o moral del educando.
- Abandonar sus horas de clase, asambleas, reuniones de equipo antes de su finalización sin previo aviso.
- Usar apelativos o frases de doble sentido en el trato interpersonal.
- Fomentar la envidia y el deterioro de las buenas relaciones humanas entre el personal que labora en el plantel.
- Presentarse a la IE en estado etílico.
- Asistir sin el uniforme acordado.
- Realizar actividades ajenas al área dentro del horario de clases.

- Art. 123 ESTÍMULOS DEL DOCENTE:**
Estimular al personal docente por su destacada labor con los siguientes documentos a cargo del director:
- Resolución de felicitación.
 - Otros de mérito.

- Art. 124 SANCIONES DEL DOCENTE:**
El docente que incumpla el presente reglamento se hará acreedor en las siguientes medidas de sanción:

FALTAS LEVES:

Son consideradas faltas leves: tardanza a clases sin justificación, pérdida de documentos.

- Amonestación verbal en forma personal.
- Amonestación por escrito.

FALTAS GRAVES:

Son consideradas faltas graves: abuso sexual, asistir en estado etílico al aula, agresión física y verbal al educando.

Toda falta grave se informará a las instancias superiores pertinentes para la disciplina correspondiente.

CAPÍTULO VII

DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES, ESTÍMULOS Y SANCIONES DE LOS EDUCANDOS:

- Art. 125 DERECHOS DE LOS EDUCANDOS:**
- Recibir formación plena e integral.
 - Recibir trato con dignidad y respeto, sin discriminación.
 - Ser evaluado de acuerdo a los lineamientos del CNEB

- Art. 126 OBLIGACIONES DE LOS EDUCANDOS:**
- Asistir diariamente a las clases con puntualidad y con el uniforme de acuerdo al horario establecido en la IE.
 - Acatar las disposiciones emanadas de la superioridad, personal docente y administrativo.
 - Asistir a las actuaciones cívicas culturales en que participa en el Colegio correctamente uniformados.
 - Obedecer y respetar a sus superiores dentro y fuera de la IE.
 - Colaborar en las actuaciones y representaciones que realiza el Colegio en bien de su prestigio.
 - Cuidar la infraestructura, mobiliario, útiles y otros muebles de la IE.
 - Mantener vínculos de amistad y solidaridad entre compañeros de estudio.

- Ser honrados consigo mismo y con los demás.
- Respetar a los policías y brigadieres escolares.
- Respetar los símbolos patrios.
- Entonar solemnemente el Himno Nacional del Perú.
- Comportarse con altura, dignidad y disciplina en clase, actuaciones, paseos, visitas, excursiones, etc.
- Concurrir a las charlas de carácter cultural.

Art. 127 PROHIBICIONES DE LOS EDUCANDOS:

- Valerse de recomendaciones para alcanzar ventajas y privilegios.
- Faltar o llegar tarde injustificadamente al aula.
- Dedicarse dentro de la IE a actividades distintas a las de carácter escolar, tales como actos obscenos.
- Emitir juicios injuriosos sobre las autoridades de la IE, los familiares de los educandos y contra sus compañeros.
- Portar instrumentos que pudieran causar daño a sus compañeros de clase.
- Evadirse de la IE en horas de clase y de las actividades educativas.
- Cometer o intentar fraudes en pruebas, tareas o documentos escolares.
- Causar deterioro a la infraestructura del colegio, mobiliario y otros enseres, así como a los útiles o uniforme escolares de sus compañeros de estudio.
- Faltar de palabra u obra al personal docente, administrativo y personas mayores de edad.
- Faltar de palabra y obra a sus padres.
- Emplear un lenguaje soez o realizar actos reñidos contra la moral.

Art. 128 ESTÍMULOS DE LOS EDUCANDOS:

Los educandos que se destaquen en cada grado de estudios serán merecedores de estímulos consistentes en:

- Mención honrosa.
- Diplomas, medallas.
- Otros.

Art. 129 SANCIONES DE LOS EDUCANDOS:

Los educandos que incumplan el presente reglamento se harán acreedores a las siguientes sanciones:

FALTAS LEVES:

- Amonestación verbal en forma personal.
- Comunicación escrita a los padres de familia por la falta cometida.

FALTAS GRAVES:

- Citación escrita a los padres de familia.
- Suspensión temporal.
- Separación de la IE.

Son considerados FALTAS GRAVES: Peleas, agravio físico y psicológico a sus compañeros y personas mayores, hurto agravado.

Art. 130 DEL UNIFORME ESCOLAR:

El uso del uniforme escolar en el presente año lectivo es de carácter obligatorio.

CAPÍTULO VII

RELACIONES Y COORDINACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES:

Art. 132 El docente de aula, también constituye como un ente representativo del director; y, como tal, participará en acciones de actualización docente, reuniones de confraternidad y otros de carácter cultural, deportivo y social.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Art. 133 El Reglamento Interno Institucional anterior a éste, queda derogado.

Art. 134 Los casos no contemplados en el presente reglamento serán absueltos por el personal directivo y docente.

Art. 135 El presente reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Marzo de 2026.



Guido Ratto Nestorenko
DIRECTOR